

17 JUN 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1937 de fecha 17.05.2010 a través del cual se instruye Investigación Sumaria designándose Investigador a don Carlos Tiznado;
- 2.- La Vista del Fiscal a través de la cual propone al Alcalde el sobreseimiento y archivo de los antecedentes por no existir responsabilidad administrativa que sancionar y dar de baja la especie involucrada en los hechos;
- 3.- El Memorándum N° 357 de fecha 09.06.2010 del Asesor Jurídico mediante el cual informa que la Investigación Sumaria se encuentra ajustada a derecho;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

- 1.- **SOBRESEASE Y ARCHIVENSE** los antecedentes que dieron origen a la Investigación Sumaria ordenada incoar a través de Decreto N° 1937 de fecha 17.05.2010 por no existir responsabilidad administrativa que sancionar.
- 2.- **El Depto. de Inventario** deberá dar de baja la cámara fotográfica marca Canon, modelo D-56041, N° Serie 2360504607, Código de Inventario 116.19.001.2.
- 3.- **REMITASE** el expediente a la Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE